



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII Martes 9 de diciembre de 1947 Núm. 343

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 25 de noviembre de 1947 por la que se declara cesante al Cartero urbano don Alfonso Martín Durán.	6506	della, Agente del Juzgado Comarcal de Villafranca de los Barros (Bausajoz)	6507
Otra de 2 de diciembre de 1947 por la que se autoriza el cambio de título de la Agencia de Viajes del Grupo A denominada «Viajes Mellá» por el de «Viajes Mellá, Sociedad Anónima».	6508	Orden de 30 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario por incompatibilidad, al Agente del Juzgado Comarcal de Almedralejo don Antonio Sánchez García	6508
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Escalas Honoríficas. (Intendencia).—Orden de 21 de noviembre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Intendencia, con las categorías que se expresan, al personal que se relaciona.	6506	Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario, por incompatibilidad, a don Félix Carlos Ortega Agente del Juzgado Comarcal de Canillejas (Madrid)	6509
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados	6506	Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don Manuel de la Rosa Bermúdez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba)	6508
Otra de 25 de octubre de 1947 por la que se jubila forzoso a don Evaristo Vicente Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Sabiote (Jaén)	6507	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 25 de octubre de 1947 por la que se jubila forzoso a don Atilano Santamaría Ramírez, Secretario del Juzgado Comarcal de Viana (Navarra)	6507	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Consejo de Estado.—(Secretaría General).—Convocatoria de oposición en el Cuerpo de Letrados de este Consejo de Estado, artículos del Reglamento pertinentes a la misma y cuestionario de los dos primeros ejercicios	
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se dispone que don Juan José Lahera y de Sobrino pase trasladado al Juzgado Municipal del Distrito de San Antonio, de Cádiz	6507	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).—Sección 4.ª (Red Postal).—Sección de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en gasolinera y a diario entre las oficinas del Ramo de San Sebastián de la Gomera y Valle del Gran Rey	
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se reintegra al servicio activo a don Enrique Espinosa Sáez, Secretario del Juzgado Comarcal de Güímar (Las Palmas)	6507	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alaró-Consell	
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Ángel Ortí Alcántara, Juez comarcal de Torrejoncillo	6507	JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso Secretarías de Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes	
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Ciudad Real, don Manuel Bascón y Martínez de Campos	6507	Anunciando a concurso entre Secretarios interinos, vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales	
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se declara excedente, por incompatibilidad a don Manuel Silva Ga-		Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se indican	
		Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan	
		Anunciando a concurso, entre Secretarios suplentes de tercera categoría, las Secretarías que se relacionan	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que se declara cesante al Cartero urbano don Alfonso Martín Durán.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido por Decreto de 9 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto declarar cesante a don Alfonso Martín Durán, Cartero urbano de segunda clase, quien se halla incurso en las prescripciones del artículo 49, en relación con el 41, del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, el cual será baja en el Escalafón activo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de diciembre de 1947 por la que se autoriza el cambio de título de la Agencia de Viajes del Grupo A denominada «Viajes Meliá» por el de «Viajes Meliá, S. A.»

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la solicitud de la Agencia de Viajes del Grupo A, título número ocho, denominada «Viajes Meliá», de Valencia, para que dicha denominación se sustituya por la de «Viajes Meliá, S. A.»

Este Ministerio se ha servido disponer, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 19 de febrero de 1942:

Primero.—Autorizar a la Agencia de Viajes del Grupo A, título número ocho, denominada «Viajes Meliá» al cambio de título por el de «Viajes Meliá, S. A.»

Segundo.—El depósito a que se hace alusión en el apartado primero de la Orden de concesión de título, de fecha 12 de enero de 1943, a favor de «J. Meliá y Compañía», título que fué modificado por el de «Viajes Meliá» por Orden comunicada de 4 de julio de 1944, deberá cambiarse a nombre de la nueva denominación, así como toda la documenta-

ción que afecte a la concesión de este título-licencia, número ocho del Grupo A.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Escalas Honoríficas.—(Intendencia)

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Intendencia, con las categorías que se expresan, al personal que se relaciona.

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» núm. 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Intendencia, con las categorías que se expresan, al personal que se relaciona, en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» 142), quedando afectos a las Regiones Militares que se expresan.

CAPITANES

Don José Atares Ara.—En la quinta Región Militar (plaza de Huesca).

Don Antonino Martínez Martínez.—En la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Don Diego Ojeda Guillelmi.—En la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Carlos de Albert Muntadas.—En la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don José de Albert Muntadas.—En la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don José Deusa Soldevila.—En la tercera Región Militar (plaza de Valencia).

Don Jesús Castrillo Orozco.—En la sexta Región Militar (plaza de San Sebastián).

Don Antero de Ussía y Murúa.—En la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don José Berasategui y Goicochea.—En la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Don Isidro Infante Oiarte.—En la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Don José Serraclara de la Pompa.—En la cuarta Región Militar (plaza de Victoria, Barcelona).

Don Jacinto Vendrell Serra.—En la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

TENIENTES

Don Mariabo Calabuig Pelegrina.—En la primera Región Militar (plaza de Irún, San Sebastián).

Don José Arrieta Salazar.—En la sexta Región Militar (plaza de San Sebastián).

Don Pedro Sánchez de Gurtubay.—En la sexta Región Militar (plaza de Santander).

Don Julián González Sanz.—En la sexta Región Militar (plaza de San Adrián, Navarra).

Madrid, 21 de noviembre de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de esta Orden.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas: Manuel Navarro Martínez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luis Martínez Esteban.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Pedro Labrador Lerma.

Asimismo, S. E. el Jefe del Esta-

do, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación de destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Rufino Fernández Sánchez y Apolonio Tomás Jimeno.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas: Ildefonso Picazo Saiz.

De la Prisión Provincial de Albacete: Carlos Cantero Fernández y José Sánchez Torrecillas.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan: Juan Manuel Cano Calleja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1947 por la que se jubila forzoso a don Evaristo Vicente Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Sabiote (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Evaristo Vicente Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Sabiote (Jaén), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de octubre de 1947 por la que se jubila forzoso a don Atiliano Santamaría Ramírez, Secretario del Juzgado Comarcal de Viana (Navarra).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Atiliano Santamaría Ramírez, Secretario del Juzgado Comarcal de Viana (Navarra), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se dispone que don Juan José Lahera y de Sobrino pase trasladado al Juzgado Municipal del Distrito de San Antonio, de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado, por conveniencias del servicio, que don Juan José Lahera y de Sobrino, Juez comarcal de segunda categoría, que desempeña provisionalmente el Juzgado Municipal del distrito de Santa Cruz, de Cádiz, pase a prestar sus servicios, con igual carácter, al del distrito de San Antonio, de la misma población.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se reintegra al servicio activo a don Enrique Espinosa Sáez, Secretario del Juzgado Comarcal de Güímar (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Centro don Enrique Espinosa Sáez, Secretario del Juzgado Comarcal de Güímar (Las Palmas) en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado que el citado funcionario se reintegre al servicio activo por haber cesado en el desempeño de su cargo de Alcalde Nacional de la ciudad de Icod, dejando de permanecer en la situación de excedencia forzosa que tenía reconocida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Ángel Ortí Alcántara, Juez comarcal de Torrejuncillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Miguel Ángel Ortí Alcántara, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Torrejuncillo (Cáceres),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Ciudad Real, don Manuel Bascón y Martínez de Campos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Bascón Martínez de Campos, Secretario del Juzgado Municipal de Ciudad Real, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara excedente, por incompatibilidad, a don Manuel Silva Gadella, Agente del Juzgado Comarcal de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Silva Gadella, Agente del Juzgado Comarcal de Villafranca de los Barros (Badajoz),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria por razón de incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario, por incompatibilidad, al Agente del Juzgado Comarcal de Almendralejo don Antonio Sánchez García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez García, Agente del Juzgado Comarcal de Almendralejo (Badajoz),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia por razón de incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario, por incompatibilidad, a don Félix Carlos Ortega, Agente del Juzgado Comarcal de Canillejas (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Félix Carlos Ortega, Agente del Juzgado Comarcal de Canillejas (Madrid),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria por razón de incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara reingresado al servicio activo a don Manuel de la Rosa Bermúdez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel de la Rosa Bermúdez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), en si-

tuación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Consejo de Estado

(Secretaría General)

Convocatoria de oposición en el Cuerpo de Letrados de este Consejo de Estado, artículos del Reglamento pertinentes a la misma y cuestionario de los dos primeros ejercicios.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Consejo de Estado, de 13 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y otorgada por la Presidencia del Gobierno la autorización requerida, por Orden comunicada fecha 26 de noviembre de corriente año, se convoca oposición para cubrir una plaza de Letrado de ingreso, con el haber anual de 10.800 pesetas, y tres plazas más de aspirantes a ingreso, con derecho a ocupar las primeras vacantes que en lo sucesivo se causaren.

La oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos del Reglamento que más adelante se transcriben y, además, por las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta oposición los españoles mayores de edad en la fecha en que expire el plazo para la presentación de documentos, que no padezcan enfermedad contagiosa ni tengan defecto físico que les incapacite para el trabajo, sean de buena conducta, estén al corriente de sus deberes militares y acrediten su adhesión al Régimen nacional.

2.ª En la adjudicación de las plazas se guardarán las reglas de preferencia establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Los aspirantes habrán de presentar en las oficinas de la Secretaría General del Consejo, Mayor, 79, de once a una y media de la tarde, en cualquier día hábil, dentro del plazo de treinta, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los documentos que a continuación se relacionan, debiendo entregar al propio tiempo la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al

artículo 26 del Real Decreto de 18 de julio de 1924:

a) Instancia suscrita por el interesado, en que se consignen su nombre y dos apellidos, lugar de su residencia, domicilio y demás circunstancias personales.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, legalizada, en su caso, expedida precisamente por la Autoridad local de su residencia.

e) Cartilla militar o certificación que acredite que el interesado se halla al corriente de sus deberes militares, según las disposiciones vigentes en la materia.

f) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.

g) Título original o testimonio de Licenciado en la Facultad de Derecho, o certificación del Secretario de dicha Facultad de la Universidad, en que conste que el interesado tiene aprobadas todas las pruebas necesarias para que se le pueda expedir el título de Licenciado en la expresada Facultad. En este último caso, el opositor será admitido a condición de que, si llegara a obtener plaza, habrá de presentar el título correspondiente dentro del término posesorio. De no hacerlo así, quedará de derecho sin efecto el nombramiento.

Los interesados deberán acompañar también cualquier otro documento o certificación que acredite sus derechos, a efectos de la preferencia señalada en la Ley de 17 de julio de 1947. Asimismo, podrán presentar documentos que acrediten méritos o servicios especiales.

4.ª Después de terminado el plazo para la admisión de instancias y antes de publicarse la lista definitiva de los opositores admitidos, el Tribunal señalará el plazo dentro del cual, y a tenor del artículo 48 del Reglamento, los opositores hayan de ser sometidos al oportuno reconocimiento médico.

La oposición dará comienzo el día 17 de mayo de 1948.

Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Madrid, 6 de diciembre de 1947.—El Secretario general Mariano de Azcoiti, V.º B.º, el Presidente, Eduardo Callejo.

Preceptos reglamentarios referentes a la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado

Artículo 46. Ingreso en el Cuerpo.—El ingreso en el Cuerpo de Letrados será tan sólo por oposición, a cuyo efecto el Presidente del Consejo, ocurrida una vacante en plaza que corresponde al turno de ingreso, solicitará autorización de la Presidencia del Gobierno para convocar las oposiciones, pidiendo, si lo cree conveniente, que se añadan a las vacantes hasta tres plazas más de aspirantes.

Art. 47. 1. Convocatoria.—Concedida la autorización, el Secretario general, previa la aprobación del Presidente y en el plazo de diez días, remitirá el texto de la convocatoria al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose en ella el plazo para presentación de documentos y la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios, la cual estará comprendida

en tiempo no inferior a tres meses ni superior a un año.

2. Con la convocatoria se publicará también el texto de los artículos que sigan sobre la forma de desarrollarse los dos primeros ejercicios, si no se hubieran publicado adelantándose a la convocatoria.

Art. 48. 1. Requisitos.—Podrán concurrir a la oposición los españoles mayores de edad que sean Licenciados en Derecho y tengan capacidad legal física, a cuyo efecto podrá exigirse en la convocatoria un previo reconocimiento sanitario.

2. Los solicitantes dirigirán su instancia al Presidente del Consejo de Estado en el plazo que señale la convocatoria, acompañando los certificados que acrediten los requisitos exigidos y su adhesión al Régimen, así como cualquier otro documento que pueda acreditar méritos o servicios.

Art. 49. 1. Ejercicios.—La oposición constará de cinco ejercicios.

2. El primero consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a la suerte, de un programa que constará de un máximo de quinientos temas, y comprenderá las doce materias siguientes:

- 1.ª Derecho político.
- 2.ª Derecho administrativo; parte general.
- 3.ª Derecho administrativo: organización y servicios.
- 4.ª Hacienda pública.
- 5.ª Economía política.
- 6.ª Derecho social.
- 7.ª Derecho canónico.
- 8.ª Derecho civil, notarial e inmobiliario.
- 9.ª Derecho mercantil.
- 10.ª Derecho internacional público y privado.
- 11.ª Derecho penal.
- 12.ª Derecho procesal.

3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, y en tiempo que no exceda de seis horas, sin consulta de texto alguno, un tema sacado a la suerte de los comprendidos en un programa que no excederá de ciento y que se refiera a cualquiera de las cinco materias siguientes:

1. Historia del Derecho.
2. Historia política de España desde el siglo XV.
3. Historia de las relaciones internacionales a partir de la Edad Moderna.
4. Historia de la Economía y de las instituciones.
5. Historia de la Iglesia.

4. El tercer ejercicio consistirá en disertar oralmente, durante un plazo mínimo de media hora y máximo de una hora, sobre un tema sacado por suerte entre los cincuenta que el Tribunal seleccione del cuestionario de temas del primer ejercicio, y que publicará cuando éste dé comienzo.

5. El cuarto ejercicio consistirá en el despacho de un expediente sometido al Consejo, en el plazo máximo de tres horas, durante las cuales los opositores permanecerán incomunicados, pudiendo consultar los textos legislativos que el Tribunal pondrá a su disposición. De los proyectos de dictamen, una vez examinados por el Tribunal, se dará lectura pública, y cada uno de los opositores

habrá de contestar a las observaciones que le dirijan los demás opositores miembros del Tribunal.

6. El quinto ejercicio consistirá en leer y traducir al castellano algunos trozos de impresos de literatura jurídica, seleccionados por el Tribunal, uno de ellos en francés y otro en inglés o alemán, siendo obligatorio el primero y quedando a elección del opositor la determinación del segundo. Aparte de estos idiomas obligatorios, el opositor podrá pedir examen de cualquier otro, como mérito.

7. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Art. 50. Cuestionarios.—Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán redactados por la Ponencia nombrada para el caso por el Presidente, oída la Comisión Permanente.

Art. 51. 1. Tribunal.—Para la práctica de las oposiciones se constituirá un Tribunal, presidido por el Presidente del Consejo o Consejero en quien él delegue, y compuesto por dos Consejeros permanentes, el Secretario general, dos Mayores y un Letrado de Término, designados todos ellos por el Presidente.

2. El Letrado de Término actuará de Secretario.

Art. 52. 1. Funcionamiento del Tribunal.—Para que el Tribunal pueda actuar será necesaria la asistencia de todos sus miembros. Si alguno de ellos dejare de asistir a una sesión de los ejercicios orales no podrá seguir actuando ni se cubrirá su puesto, debiendo seguir funcionando el Tribunal con los demás.

2. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación hasta que se obtenga una mayoría, y si a la tercera votación siguiera el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Art. 53. Plazos y términos.—Terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal dictaminará sobre la aptitud legal de los solicitantes, resolviendo el Presidente del Consejo, con audiencia de la Comisión Permanente, los casos de exclusión. Los acuerdos definitivos se comunicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra ellos no habrá recurso alguno.

2. Con ocho días de anticipación el Tribunal anunciará el día y la hora en que los opositores admitidos hayan de presentarse en la Secretaría General para ser sorteados, a fin de fijar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

3. Anunciado el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal señalará el de los restantes, dentro del plazo máximo de quince días desde la conclusión del anterior; pero podrá conceder, si hubiere acuerdo unánime, una prórroga de plazo al opositor que justifique no haber podido concurrir en el ordinario.

4. En el cuarto ejercicio, el Tribunal determinará la forma en que deba llevarse a cabo la impugnación de los proyectos de dictamen y distribuirá, para su estudio entre sus miembros, los proyectos de dictamen en que el ejercicio consiste. Cualquier miembro podrá examinar, además, los que no le hubieren correspondido.

5. Para la práctica del quinto ejercicio el Tribunal podrá, por mediación del

Presidente del Consejo, requerir el asesoramiento de un funcionario del Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

6. Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de opositores aprobados y excluidos, y, al menos, con veinticuatro horas de anticipación, según el orden del sorteo, los nombres de los que han de actuar en los sucesivos.

7. El Tribunal resolverá de modo inapelable todas las cuestiones e incidencias que se susciten durante el curso de los ejercicios.

Art. 54. 1. Propuestas.—Al terminar los ejercicios, el Tribunal, habida cuenta del resultado de éstos y de la hoja de estudios y demás méritos académicos y profesionales de los aspirantes, elevará a la Presidencia del Gobierno, por medio del Presidente del Consejo de Estado, propuesta de provisión de todas o algunas de las plazas vacantes.

2. Las propuestas serán unipersonales para cada plaza, a favor de quien obtenga para ella el mayor número de votos.

Art. 55. 1. Nombramiento de aspirantes.—Cuando sean nombrados aspirantes a las plazas de Letrados, tendrán derecho a ocupar, por su orden, las vacantes que en el futuro se causen, en turno de ingreso.

2. Los aspirantes a ingreso figurarán en el Escalafón del Cuerpo a continuación de los que ocupan plaza.—El Secretario general, Mariano de Azcoiti.—Visto bueno, el Presidente, Eduardo Callejo.

Derecho Político

1. Política.—Derecho Político.
2. Historia de las ideas políticas.—Grecia y Roma.
3. La Edad Media.
4. La Edad Moderna.—Consideración especial de los autores españoles.
5. Las ideas políticas en la Revolución francesa.—La doctrina liberal sobre el Estado durante el siglo XIX.
6. Socialismo.—Comunismo.
7. Sindicalismo.—Anarquismo.—El nacionalismo en sus diversas formas. Organicismos.—Corporativismo.
8. Formas políticas históricas.—Problema actual del tránsito a una nueva forma política.
9. Estado.—Esquema de doctrinas sobre su concepto.
10. Fines del Estado. Elementos del Estado: territorio y población.
11. El Poder: sus elementos.—Sobreranía.
12. El origen y la legitimidad del Poder.—La limitación del Poder.—Separación de funciones y división de Poderes.
13. Teoría de la Constitución política.—Origen.—El Poder Constituyente.—Estructura y clases.—Concepto de leyes fundamentales.—La garantía material y formal de la Constitución.
14. Funciones del Estado.—Función normativa.—Función administrativa y función de Gobierno.—Funciones jurisdiccionales.—Funciones y órganos.
15. Las formas del Estado.—El Estado unitario.—Los Estados no unitarios.
16. Las formas de Gobierno.—Teoría clásica.—Teorías modernas.—República y Monarquía.

17. El Estado de Derecho.—Régimen jurídico del Estado.
18. El individuo y el Estado.—Los derechos de los ciudadanos.
19. Teoría de la representación política.
20. Las Constituciones políticas de Francia, Portugal e Italia.
21. Las Constituciones políticas inglesa y norteamericana.
22. Las Constituciones políticas rusa y suiza.
23. Constituciones hispanoamericanas.
24. Historia de las Constituciones españolas.
25. El Estado español actual: antecedentes doctrinales.—Leyes fundamentales.—El Fuero del Trabajo.—El Fuero de los Españoles.
26. Instituciones políticas.—El Jefe del Estado.—La Ley de Sucesión.—El Consejo del Reino y el Consejo de Regencia.—El Gobierno.—El Movimiento.
27. Las Cortes Españolas.—Antecedentes.—Organización.—Competencia y funcionamiento.—La Ley del Referendum nacional.

Derecho Administrativo (Parte general)

28. La Administración.
29. El Derecho Administrativo: concepto y evolución.—Los tipos de sistemas administrativos actuales: el régimen anglosajón y el régimen administrativo continental.
30. El sistema jurídico administrativo español.
31. Fuentes del Derecho Administrativo.
32. La personalidad en el Derecho Administrativo.
33. La relación jurídico-administrativa.—Los derechos públicos subjetivos. Las llamadas potestades de la Administración.
34. Teoría del acto administrativo.
35. La responsabilidad de la Administración y de sus agentes.
36. Organización administrativa.—Centralización, descentralización y autonomía.
37. Los funcionarios públicos.—Situación respecto de la Administración.
38. Los funcionarios en la Administración española.—Las carreras administrativas.
39. Derechos y deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
40. Las clases pasivas: Doctrina y evolución histórica.—Principios generales sobre las pensiones en el Estatuto de Clases Pasivas.
41. El Estatuto de Clases Pasivas: pensiones.—Otras disposiciones.
42. La Policía.—El servicio público. Principios del servicio público y modos de gestión.
43. El dominio público.
44. La concesión administrativa: doctrina general.—Concesión de servicios públicos.—Las concesiones demaniales.
45. Obras públicas: doctrina general. Sistema de ejecución.
46. El contrato administrativo: teoría y principios del Derecho español.
47. Requisiciones y expropiación forzosa.—Teoría.—Legislación general y particular.
48. La protección jurídico-administrativa.
49. El procedimiento administrativo.

- El silencio administrativo en la doctrina y en la legislación española.
50. Los recursos administrativos no contenciosos en Derecho español.—El recurso de agravios.
51. Concepto y evolución comparada del recurso contencioso-administrativo.
52. La materia contencioso-administrativa.
53. El procedimiento contencioso-administrativo.—Ejecución de sentencias.
54. Conflictos de atribuciones y de jurisdicción.—Principios y régimen español.
55. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.
56. Tipos extranjeros de Consejos de Estado.
57. Evolución histórica del Consejo de Estado en España.
58. La organización del Consejo de Estado español.
59. Competencia del Consejo de Estado: exposición crítica del régimen positivo español.—Modo de actuación del Consejo de Estado.

Derecho Administrativo (Organización y servicios)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

60. Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Atribuciones.—Organización y funcionamiento.
61. Ministerio de Asuntos Exteriores. Atribuciones, organización y funcionamiento.
62. La carrera diplomática: Organización y Estatuto funcional.—Otros Cuerpos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
63. Ministerio de Justicia.—Atribuciones, organización y funcionamiento.
64. Los Cuerpos del Ministerio de Justicia.—Organización y Estatuto funcional.
65. Ministerio del Ejército.—Atribuciones, organización y funcionamiento.
66. Armas, Cuerpos y Servicios del Ejército de Tierra.—Organización y Estatuto funcional.
67. Ministerio de Marina.—Atribuciones, organización y funcionamiento.
68. Armas y Cuerpos de la Marina de Guerra.—Organización y Estatuto funcional.
69. Ministerio del Aire.—Atribuciones, organización y funcionamiento.
70. Armas y Cuerpos del Ejército del Aire.—Organización y Estatuto funcional.
71. Ministerio de Hacienda.—Atribuciones, organización y funcionamiento.—Organización provincial y local de la Hacienda Pública.
72. Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda.—Organización y Estatuto funcional.
73. Ministerio de la Gobernación.—Atribuciones, organización y funcionamiento.
74. Cuerpos dependientes del Ministerio de la Gobernación.—Organización y Estatuto funcional.
75. Ministerio de Educación Nacional. Atribuciones, organización y funcionamiento.
76. Cuerpos de Catedráticos de Facultad de Institutos de Enseñanza Media y del Magisterio Nacional.—Organización y Estatuto funcional.—Otros Cuerpos dependientes del Ministerio de Educación Nacional.
77. Ministerio de Obras Públicas.—

- Atribuciones, organización y funcionamiento.—Organismos regionales y provinciales dependientes del Ministerio de Obras Públicas.
78. Cuerpos dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Organización y Estatuto funcional.
79. Ministerio de Industria y Comercio.—Atribuciones, organización y funcionamiento.—Organismos regionales y provinciales de este Ministerio.
80. Cuerpos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.—Organización y Estatuto funcional.
81. Ministerio de Agricultura.—Atribuciones, organización y funcionamiento.—Organismos regionales y provinciales dependientes de este Ministerio.
82. Cuerpos dependientes del Ministerio de Agricultura.—Organización y Estatuto funcional.
83. Ministerio de Trabajo.—Atribuciones, organización y funcionamiento.—Organismos regionales y provinciales dependientes del Ministerio de Trabajo.
84. Cuerpos dependientes de Ministerio de Trabajo.—Organización y Estatuto funcional.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

85. La Administración provincial.—Las Diputaciones provinciales.—Atribuciones, organización y funcionamiento.
86. Gobernadores civiles.—Nombramiento y separación.—Funciones.—Recursos contra sus decisiones.
87. Régimen de las Islas Canarias y Plazas de soberanía en Africa.
88. Administración municipal.—El Municipio y su condición jurídica en España y en el extranjero.
89. Organos y funciones de la Administración municipal.
90. Servicios municipales.—Municipalización de servicios.
91. Contratación administrativa local.
92. Los funcionarios de la Administración Local.—Organización y Estatuto funcional.
93. Régimen jurídico local.

ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

94. La Administración Corporativa: doctrina y legislación española.—Los funcionarios de la misma.—Organización y Estatuto funcional.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

95. La Policía administrativa en orden a los derechos de los ciudadanos.
96. Policía de la seguridad pública.—Policía en materia de armas y explosivos.
97. Policía sanitaria interior.—Policía sanitaria exterior y marítima.
98. Estadística.—Emigración.—Los servicios penitenciarios.
99. El Ejército de tierra.—Leyes constitutivas.—Organización actual.
100. Instrucción y reclutamiento del Ejército de tierra.—Clases.—Reservas.—Servicio militar de los españoles residentes en el extranjero.
101. Contratación administrativa en el Ejército.—Intervención y Contabilidad.
102. La expropiación forzosa y la requisición militar.—Establecimientos de industria militar.
103. La Guardia Civil.—Organización y Estatuto funcional.
104. La Marina de Guerra.—Organización actual.

105. Instrucción y reclutamiento en la Armada.—Clases.—Reservas.

106. Arsenales.—Su régimen administrativo y económico.

107. Contratación administrativa de Marina.

108. La Marina Mercante y comunicaciones marítimas.—Su régimen y protección.—Abanderamiento y compra de buques.—Crédito Naval. Instituciones relacionadas con la Marina Mercante.

109. La pesca marítima.

110. El Ejército del Aire.—La Aviación civil y las comunicaciones aéreas.—Aeropuertos.

111. Función docente del Estado.—Doctrina y Legislación comparada.

112. La educación primaria.—La enseñanza media.

113. Enseñanza superior universitaria y técnica.—La investigación científica.—Las Reales Academias.

114. Educación Popular.—Aspectos que comprende y legislación actual.

115. Propiedad intelectual.—Doctrina y legislación española.

116. Archivos y Bibliotecas.—Acción administrativa en orden a las Bellas Artes.

117. Contratación administrativa en el ramo de Educación Nacional.

118. El dominio público de las aguas. Régimen jurídico de las aguas públicas terrestres.

119. Policía en materia de aguas terrestres.—Jurisdicción.

120. Puertos.—Régimen de su construcción y administración.—Policía portuaria.—Faros y señales marítimas.—Zona marítimo-terrestre: disposiciones que la rigen.

121. Carreteras y caminos públicos.—Régimen de su construcción, administración y uso.—Transportes por carretera.—Policía.

122. Ferrocarriles.—Régimen de su construcción y explotación. La Ley de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero de 1941.—Organización y funciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. (Renfe.)

123. Tranvías.—Trolebuses.—Policía ferroviaria y tranviaria.

124. Obras hidráulicas.—Principios de la Ley de Obras Públicas.

125. Pliego general para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

126. Rescisiones de las contrataciones de obras públicas.—Revisiones de precios.

127. Limitaciones y servidumbres de utilidad pública.—Ocupaciones temporales.

128. Montes públicos.—Valor jurídico del catálogo de montes.—Deslindes.

129. Policía y represión en materia de montes.—Jurisdicción.

130. Caza y pesca fluvial.—Disposiciones vigentes.

131. Minas.—Doctrina general.—Clasificación de las substancias minerales.

132. Régimen jurídico de la propiedad minera en España.—Policía minera.—Jurisdicción en materia de minas.

133. La acción administrativa en el orden agrícola.—Policía agraria.—Colonización interior: disposiciones vigentes.—Acción administrativa en materia de ganadería.—Régimen jurídico de las vías pecuarias.

134. La acción administrativa en orden a la industria.—Policía industrial.

La acción administrativa en materia de combustibles.

135. La acción administrativa en materia mercantil.—Regulación de comercio interior y exterior.—Policía comercial. Pesas y medidas.

136. La acción administrativa en orden a los abastecimientos de la población. El régimen de tasas.

137. La propiedad industrial: doctrina y legislación.

138. La acción administrativa en orden a la vivienda.—Política inmobiliaria urbana y legislación en esta materia.—La acción administrativa en materia de ornato, bellezas naturales y turismo.

139. La acción de la Administración en orden a la previsión y el ahorro.—Instituto Nacional de Previsión y organismos dependientes.—Caja Postal de Ahorro.—Montes de Piedad y Cajas de Ahorro.—Otras instituciones.

140. Acción del Estado en materia de asistencia social.—La Beneficencia pública con arreglo a la legislación vigente.

141. Beneficencia particular.—Protectorado y Patronazgo.—Régimen jurídico y normas que rigen la Beneficencia docente en España.

142. Los Servicios de Correos y Telecomunicación.—Su organización y funcionamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.—Régimen jurídico del servicio telefónico.

143. Los Seguros desde el punto de vista administrativo.—Intervención del Estado.—Seguros mutuos.

Hacienda pública

144. Hacienda Pública y Derecho Fiscal.—Principios fundamentales de la Hacienda Pública.—Derecho de la Hacienda.—Privilegios procesales, civiles, registrales y administrativos.—Hacienda de paz y Hacienda de guerra.

145. Administración financiera.—Organización central y provincial.—Centralización y descentralización fiscal.

146. Tesorería y Cajas especiales.—Contabilidad.—Fiscalización administrativa y contable: Intervención y Tribunal de Cuentas.—Intervención en las obligaciones del Estado nacidas *ex lege*.—La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

147. I.—Estructura formal de la Hacienda Pública.—El Presupuesto: naturaleza jurídica y económica.—Sistemas presupuestarios.—Presupuestos cíclicos y el método de déficit presupuestario.—El Presupuesto español.—Estructura.—Antecedentes: las Juntas de Medios, el presupuesto trienal.—Instrucción de 1824 y 1825.—Preceptos constitucionales.—Precepto de la Ley de Administración y Contabilidad.—Presupuestos extraordinarios.

148. II.—Estructura material.—Presupuesto de gastos: estructura.—Los gastos públicos.—La Ley económica de los gastos crecientes: gastos reales absolutos, relativos y aparentes.—Los precios cuasiprivados, públicos y políticos como medios de cobertura de los gastos públicos.

149. Obligaciones y gastos públicos.—Condiciones de legitimidad: garantías.—Legislación española.—Resultas y obligaciones de ejercicios cerrados.—Caducidad y prescripción de obligaciones y

derechos.—Traslaciones sobre derechos del Estado.

150. Financiación de los servicios públicos.—Ingresos públicos.—Concepto, justificación y clasificación.—Presupuesto de ingresos en España.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Transferencias.—Ampliaciones de créditos.—Los llamados «recursos del Tesoro».—Régimen español de subvenciones y anticipos.—Derecho positivo español.

151. Ingresos ordinarios de economía privada.—La propiedad territorial del Estado: régimen y administración.—Minas, Salinas.—Los transportes y comunicaciones.—El régimen de empresa mixta. El consorcio.—Las concesiones en Hacienda.—El concierto, arriendo y el accionario del Estado.

152. Monopolios.—Concepto Fiscal.—Loterías y rifas.—Tabacos.—Cerillas y fósforos.—Petróleos.—Impuesto especial sobre el consumo de gasolina.

153. Ingresos extraordinarios de Economía privada: desamortización desde el punto de vista de la Hacienda.—La Instrucción de Ventas.

154. Ingresos ordinarios de Economía pública.—Tasas.—Concepto e historia.—Tasas judiciales, de los Registros, de Educación Nacional, de concesiones estatales y tasas administrativas en general. Contribuciones especiales.—Analogías y diferencias de tasas y contribuciones especiales con el impuesto.

155. El impuesto.—Relación jurídica tributaria y elementos.—Los principales de Adam Smith sobre la justicia del impuesto.—Naturaleza de los servicios públicos pagados por el impuesto.

156. Planteamiento del problema de distribución del impuesto.—El criterio de equivalencia y los límites de su aplicabilidad.—El criterio de la incidencia equivalente.—Principio de la igualdad.—Impuesto proporcionado a la renta.—Sacrificio igual, proporcional y mínimo. Mínimo de sacrificio social.—Autonomía estatal en la fijación de la necesidad financiera.

157. Fines del impuesto.—Hacienda productivística y Hacienda redistributiva.—Aspecto político y económico de los problemas financieros.—Fines extrafiscales de distribución de la renta nacional, de fomento y de limitación de producción y consumo.—Política fiscal y política de seguridad social.—Política social como contratadora del crédito.—Regulación de precios y actividad económica a través de la política fiscal.—Efectos del impuesto sobre la propensión marginal a la inversión.

158. Clasificación del impuesto.—Impuesto único y múltiple.—Impuesto real y personal.—Impuesto directo e indirecto.—Criterio de periodicidad, repercusión, de traslación legítima y de la forma de recaudación.—Discriminación de las rentas por el origen y el problema de la multiplicidad de los impuestos.—Principio de exención del ahorro y los impuestos directos e indirectos.

159. Determinación de la base imponible.—Métodos indiciarios.—Declaración no comprobada ni controlada del contribuyente.—Imposición en el origen y doble declaración.—Métodos de contingente profesional y contingente de estudio.

160. Efectos especiales del impuesto. Evasión y remoción.—Traslación y re-

percusión de incidencia del impuesto.—Teorías principales de la incidencia impositiva, fisiócratas clásicos, teoría ecléctica de Say.—Posición de Flórez Estrada.—Teoría de Wichsell y Coate de Citi. El indicador del mercado.—Presión tributaria.—Índices.

161. Sistemas tributarios. examen comparado.—El sistema tributario español.—Evolución.—Examen y crítica.

162. Impuestos de producto: contribución territorial.—Naturaleza y origen. Rústica y pecuaria: bienes sujetos y exentos.—Recargos.—Amillaramientos y repartimiento.—Registro Fiscal.—Avance catastral.

163. Contribución territorial urbana.—Bienes sujetos y exentos. Tipos impositivos y recargos.—Registro Fiscal y Catastro.—Altas y bajas.—Documentos colaboratorios.—Tributación especial de incas enclavadas en zonas de Ensanche.

164. Contribución industrial, de comercio y profesiones.—Naturaleza y antecedentes.—Tarifa primera: Secciones 3.^a y 4.^a.—Pequeña industria de ejercicio fijo.—Industrias de ambulancia.—Tarifa 2.^a: Industrias del espectáculo.—Tablas de exenciones.—Tarifas 3.^a, 4.^a y 5.^a.—Principales bases impositivas de estas tarifas.

165. Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Naturaleza, historia y disposiciones generales de la Ley.—Tarifa 1.^a: Sujetos, objeto y tipos legales de imposición.—Progresividad de las escalas.—El problema de los coeficientes de deducción.—Derivaciones de la escala general del artículo sexto.—Utilidades eventuales.—Premios de retención.—Gastos de viaje.

166. Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.—Tarifa 2.^a.—Sujetos, objeto y base imponible.—Tipos de imposición.—Análisis de la tarifa.—Naturaleza y perecuación.

167. Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.—Tarifa 3.^a.—Sujetos, objeto y base imponible.—Tipos de imposición.—Períodos de imposición.

168. Impuestos personales.—Contribución general sobre la renta.—Naturaleza y origen.—Sistemas comparados del «Income tax», «Surtax» y «Einkommenssteuer».—Obligación real y personal de contribuir.—Domiciliación.—Liquidaciones.—Tipos de gravamen.—Recargos.—Base imponible.—Ingresos y deducciones.—Rendimientos mínimos.—Jurado Central.—Registro de Rentas y Patrimonios.—Impuestos sobre honores y condecoraciones.

169. Impuesto de tráfico.—Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes.—Extensión jurisdiccional del impuesto.—Actos sujetos exentos y no sujetos.—Liquidaciones.—Jurado Central de Derechos Reales.

170. Base imponible en los Derechos Reales.—Cargas deducibles.—Competencia de las oficinas liquidadoras.—Plazos de presentación y prórroga.—Liquidaciones parciales, provisionales, suplementarias y definitivas.—Pago y aplazamiento.—Revisión y prescripción.

171. Tributación de las aportaciones de capital, prórrogas, modificaciones, ampliaciones, transformación de sociedades. Devolución de aportaciones y adjudicación de bienes sociales a su disolución.—Tributación de sociedades de responsabilidad limitada.—Contribución sobre be-

neficios extraordinarios y régimen de reservas.

172. Impuesto sobre bienes de personas jurídicas.—Impuesto sobre el caudal relicto y sobre las hijuelas hereditarias.

173. Impuesto sobre Pagos del Estado.—Admisión en Bolsa de valores extranjeros.—Derechos obvenacionales de los Consulados.—Impuesto sobre rillas, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo.

174. Impuesto del Timbre del Estado.—Actos y contratos sujetos al impuesto.—Tipos del impuesto.—Forma de su percepción.—Timbre de efectos de comercio.—Timbre de los libros de comercio.—Timbre de los libros de actas y otros documentos de las Sociedades que tengan fin utilitario.—Timbre en documentos y expedientes administrativos.—Impuesto sobre la emisión y negociación de valores.—Sobretimbre de emisión.

175. Impuestos sobre el consumo: Contribución de Usos y Consumos.—Naturaleza y características.—Impuestos existentes que pasaron a formar parte de esta Contribución.—Impuestos de nueva creación.—Competencia de los Jurados de Valoración.—Tarifa 1.^a.—Examen especial de los impuestos sobre «conservas alimenticias» y sobre «vinos embotellados», alcoholes, azúcares, cerveza y achicoria.

176. Tarifa 2.^a.—Impuestos que comprende.—Examen especial de los impuestos sobre el producto bruto de las minas y sobre el gas, electricidad y carburo de calcio.—Objeto, sujeto y base imponible.—Tarifas y exenciones.—Estudio de los impuestos sobre el petróleo y sus derivados y sobre la sal común.—Tarifa 3.^a: impuestos que comprende e impuestos creados después de la Ley de 15 de diciembre de 1940.—Conceptos suprimidos.

177. Tarifa 4.^a.—Impuestos que comprende.—Examen especial del impuesto de transporte por vías terrestres y fluviales.—Objeto, sujeto y base imponible. Régimen de concierto, declaración jurada y patente.—Unificación de los impuestos de transporte.—Timbre.—Canon de inspección y conservación y seguro obligatorio.—Examen del impuesto sobre el uso del teléfono.

178. Tarifa 5.^a.—Impuestos que comprende.—Impuestos de consumos de lujo.—Impuestos sobre la Patente Nacional de Circulación de las clases A y D.—Impuestos sobre Cajas de Seguridad.

179. Impuestos extraordinarios de Economía Pública.—El crédito público. La Deuda Pública.—Estudios de la Deuda española.—Conversiones.—Emisión de papel moneda.—El Banco de España como centro emisor, como controlador del crédito y de la corriente monetaria.

180. III.—Derecho Fiscal Formal.—Garantías del fisco y de los contribuyentes.—Procedimiento recaudatorio en el derecho positivo.

181. Régimen de la Inspección de los tributos.—Investigación.—El acta de invitación, de presencia.—Comprobación, omisión, ocultación, defraudación y actuación de los Inspectores.—Denuncias públicas.

182. Derecho procesal fiscal.—La interpretación de la Ley procesal fiscal.—Procedimiento económico administrativo. Devolución de ingresos indebidos.

183. Derecho penal fiscal.—La inter-

pretación de la Ley Penal fiscal.—Formas del fraude fiscal.—Ocultación y defraudación.—Penalidades.—La reincidencia.—Transformación del acta de invitación en acta de constancia de hechos.—Habitabilidad.—Condonación de multas. Delitos monetarios.—Contrabando y defraudación: aplicación positiva de las normas anteriores.

184. IV.—Haciendas especiales.—La autonomía financiera.—Régimen fiscal de las plazas de soberanía de África.—La Hacienda colonial.—El Protectorado español en Marruecos en orden a la Hacienda.

185. El problema de las Haciendas locales.—Examen comparado.—Historia del problema en España.—Régimen de conciertos en Alava y Navarra.

186. Hacienda provincial.—Ingresos de Derecho privado.—Ingresos de Derecho público.—Derechos y Tasas.—Contribuciones especiales.—Imposición provincial.—Recursos especiales de amortización de empréstitos.

187. Hacienda municipal.—Recursos de los Municipios y de las Entidades locales menores.—Ingresos de Derecho privado.—Ingresos de Derecho público.—Derechos y Tasas.—Contribuciones especiales.—Arbitrios con fines no fiscales. Imposición municipal.—Orden de imposición.—Recursos especiales de Ensanche. Recursos especiales de amortización de empréstitos.

188. Disposiciones comunes a las Haciendas locales.—Gestión económica local.—Beneficios fiscales en relación con el Estado.—Presupuestos.—Gastos.—Pagos.—Imposición y ordenación de exacciones.—Recaudación.—Inspección.—Penalidad.—Intervención.—Crédito local. Contabilidad y prescripción.

Economía Política

189. Teoría económica: Definición materialista y definición de la escasez. Fines y medios económicos.—Relatividad de las cantidades económicas.—Economía del bienestar.—Expectativas.

190. Leyes económicas.—La Ley económica como Ley.—Ley estadística en la economía.—Causalidad económica.

191. Teoría del consumo: gradación real de las leyes de Gossen.—Utilidad marginal y relación de sustitución decrecientes.—Curvas de indiferencia de Pareto.—Gradación temporal.—Ley de subestimación de las necesidades futuras.—Consumo y demanda.

192. Teoría de la producción.—Ley de productividad marginal decreciente.—Relación marginal de sustitución.—Principio de ponderación.—Producción alternativa, cumulativa, paralela y acopada.—Producción y oferta.—Progreso técnico como factor de coste.—Ley de armonía.—Productividad, producción y beneficio.

193. Mercados y sus funciones.—Tipos de mercado.—Ecuación del equilibrio general.—Interrelación de demanda, precio y renta.—Equilibrio estadístico y dinámico del mercado.

194. Precio en la pura y perfecta competencia.—Fluctuaciones de los precios respecto al punto de equilibrio.

195. Precio en el monopolio.—Duopolio.—Oligopolio.—Monopolio bilateral.

196. Competencia imperfecta y competencia monopolística.—Factores de imperfección y factores de impureza del mercado.—Costes de venta y de producción.

197. Economía monetaria. — Teoría cuantitativa.—Otras teorías.—La ecuación de Keynes.—Su crítica.

198. Dinero bancario: ahorro y atesoramiento.—Valor del dinero.—Métodos directo e indirecto de comparación del poder adquisitivo.—Inflación y deflación. Capital, tiempo y tipo de interés.—Teorías sobre el tipo del interés.

199. La coyuntura y el ciclo económico.—Las crisis.

200. Teoría de la distribución.—Productividades marginales.—La renta de la tierra.—El salario del trabajador.—El interés del capital.—Beneficio del empresario.

201. Teoría del empleo y del salario. El salario como productividad del trabajo.—La doctrina de Ricardo en orden a los salarios.—Efectos de una creciente subida de salario en la producción y propensión marginal a la importación.

202. La teoría del comercio internacional: posiciones doctrinales.—Tipos de cambio. — «Clearing» internacional. — «Clearing» triangular y centralizado. — Acuerdo de Brettons Woods.

203. La planificación y su diferencia del control del Estado.—Intervencionismo en las empresas.—La polémica actual sobre la planificación.

204. Regulación estatal de los precios. Tasación y valoración.—La competencia perfecta como principio de organización de la economía nacional.

Derecho social

205. Derecho social.—Desarrollo histórico de la legislación social española.

206. La organización y Reglamentación internacional del Trabajo.

207. Fuentes de la legislación social. El Fuero del Trabajo.—Reglamentaciones del Trabajo.—Reglamentos interiores de empresa.—Usos y costumbres.

208. Los conceptos de obrero y patrono en la legislación española.

209. Sindicatos y Corporaciones.—La organización sindical española.—Organización extranjera.

210. El contrato de trabajo.

211. El salario: doctrinas y formas. Medidas protectoras.—El salario familiar.

212. Contratos especiales de trabajo: el contrato de embarque, el contrato de aprendizaje, el contrato de trabajo a domicilio.—El contrato de trabajo en las concesiones de obras y servicios públicos.

213. La jornada de trabajo.—Antecedentes y teorías.—Jornada máxima.—Horas extraordinarias.—La jornada mercantil y las especiales.

214. Descanso semanal y anual.—Régimen de vacaciones.—Trabajo de mujeres y niños.—Trabajo nocturno.

215. Accidentes del trabajo.—Enfermedades profesionales.—Higiene industrial.—Seguridad del trabajo.

216. Accidentes en la agricultura y en el mar.—Los accidentes en las obras públicas.—Readaptación y reducción profesionales.

217. El paro forzoso.—Servicios de colocación.—Trabajadores extranjeros.—Emigración y colonización interior.

218. La previsión social.—Mutualidades.—La Mutualidad de la Presidencia del Gobierno.—Cajas de Ahorro y Monte de Piedad.—Cooperativas.—Pósitos.—Cajas rurales.

219. Seguros sociales.—Sus clases: El Instituto Nacional de Previsión.

220. Subsídío de vejez.—Seguro de maternidad.—Seguro de enfermedad.

221. Seguro contra accidentes de trabajo.

222. Régimen de subsidios familiares. Protección a las familias numerosas.—La habitación obrera.—El Instituto Nacional de la Vivienda.

223. Derecho procesal social: organización y procedimientos.

Derecho Canónico

224. Objeto y fuentes del Derecho canónico.

225. El «Codex juris Canonici».

226. Doctrina canónica sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Principios de Derecho concordado, con especial aplicación a la disciplina eclesiástica española.

227. Los Concilios.

228. Poder legislativo del Sumo Pontífice.—Constituciones y rescriptos pontificios.—Exequátur.

229. El Sumo Pontífice.—El Colegio cardenalicio.—Cónclaves y Consistorios. Congregaciones.—Los Tribunales y Oficios de la Curia pontificia.

230. Legados, Nuncios, Patriarcas, Primados y Metropolitanos.—Obispos, Vicarios y Prefectos apostólicos.—Arzobispos y Prelados «nullius».

231. Cabildos de las iglesias catedrales y colegiales.—Vicarios capitulares y Gobernadores eclesiásticos.—Vicarios generales.—Arciprestes y Párrocos.—Arreglos parroquiales.

232. Religiosos regulares.

233. El orden sacerdotal.—Irregularidades.—El matrimonio.—Impedimentos.

234. Lugares sagrados, píos y religiosos.—Construcción y reparación de templos.

235. Seminarios y Universidades de estudios.

236. Bienes temporales de la Iglesia.

237. Beneficios eclesiásticos.—El derecho de patronato.

238. Capellanías colativas y de sangre.—La desamortización desde el punto de vista del Derecho concordado español.

239. Procedimientos canónicos.

240. Delitos canónicos.

241. Penas eclesiásticas.

242. El Estado de la Ciudad del Vaticano.

243. Los Concordatos españoles.

Derecho Civil, Notarial e Inmobiliario

244. Derecho público y Derecho privado.—Concepto del Derecho civil.—La llamada Parte general del Derecho civil.

245. El Derecho objetivo.—La norma jurídica.

246. Fuentes del Derecho objetivo: su jerarquía.

247. El método jurídico.—Interpretación de las normas.—Lagunas de la Ley. Analogía.

248. Aplicación de las normas jurídicas en el espacio y en el tiempo.

249. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—El fraude a la Ley.—Situaciones jurídicas interinas y expectativas de derecho.

250. El ejercicio inadmisibles de un derecho y el abuso del derecho.—Conflicto y colisión de derechos.—Apariencia jurídica.—Derecho subjetivo, acción y pretensión.—Sucesión de derechos y subrogación real.

251. La codificación española.—El Código C.vil: modificaciones y crítica.

252. Derecho foral.—Aplicación del Código Civil a los territorios forales.—Apéndices forales.—Orden de prelación de fuentes en el Derecho foral antes y después del Código C.vil.—Código de obligaciones y contratos de Marruecos.—El sujeto de la relación jurídica.—Personalidad en el Derecho romano-germánico y en el Derecho actual.—Personas naturales.—Capacidad.

253. El estado de las personas.—Circunstancias modificativas de la capacidad.—La edad.—Capacidad del «nasciturus».

254. El sexo y el matrimonio.—Capacidad de la mujer casada.—La enfermedad.

255. La prodigalidad.—La interdicción civil.—El parentesco.—Los estados clerical y religioso.

256. La nacionalidad como causa modificativa de la capacidad.—La vecindad foral.—El domicilio.

257. La ausencia.

258. Las personas jurídicas.

259. La representación.—La autocontratación.

260. El Registro del estado civil.

261. Objeto de la relación jurídica.—Las cosas: sus clases.—Determinación del objeto «per relationem».

262. Partes integrantes y pertenencias.—Frutos y mejoras.—La universalidad patrimonial.—Responsabilidad y patrimonio.

263. El hecho jurídico.—El acto jurídico.—El acto ilícito.—Acciones «bonae fidei» en el Derecho positivo español.

264. Autonomía privada.—El negocio jurídico.—Elementos.—La causa.—Negocios abstractos y enriquecimiento sin causa.

265. Ineficacia del negocio jurídico.—Conversión del negocio jurídico.—Ineficacia pendiente, relativa y parcial.

266. La extinción de la relación jurídica.—La prescripción.—La caducidad.

267. El derecho real.—Sistema español.—Derechos reales «in faciendo».—Protección relativa del derecho absoluto.

268. El derecho de propiedad desde el punto de vista del Derecho civil.—Las llamadas propiedades especiales.

269. El dominio: sus limitaciones.—La accesión.

270. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y del modo.—Sistema español.

271. La ocupación.—La tradición.—Usucapión.

272. La comunidad de bienes.—El condominio.—La llamada propiedad horizontal.

273. La posesión: presunciones posesorias.—Posesión mediata.—Adquisición de la posesión: «sucesión» y «accesión posesionum» y posesión civilísima. Ejercicio de la posesión.—Pérdida.—El principio «mobiliario habent sequelam» y el artículo 464.

274. El usufructo, uso y habitación. Usufructos especiales.

275. Los censos.

276. El foro y derechos análogos.—El subforo.—El derecho de superficie.

277. Servidumbres.—Sus clases.—Servidumbres faciendo.—Adquisición.—El destino del padre de familia.—«Adm. n. c. a. servitutis».—Derechos y obligaciones.—Extinción.—Servidumbres «legales».

les.—Servidumbres y comunidad de pastos.

279. La prenda.—Pacto gordiano.—Prenda anticrética.—Prenda sin desplazamiento.—Anticresis.—Derecho real de retención.

280. La hipoteca: concepto, caracteres y clasificación.

281. Bienes que pueden ser hipotecados.—Distinciones.—Bienes que no pueden hipotecarse.—Extensión de la hipoteca.

282. Hipotecas voluntarias.—Hipotecas legales.

283. Procedimiento judicial sumario y extrajudicial de ejecución hipotecaria.

284. El Derecho inmobiliario: concepto, contenido y caracteres.—Historia de la legislación hipotecaria española.

285. Sistemas hipotecarios.—Sistema español.

286. El problema de los principios hipotecarios.—Indicación de los principios hipotecarios en nuestro sistema.—El principio de la inscripción y de la rogación.—El principio de la legitimación.—Examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

287. Los principios de la buena fe y del consentimiento.—Los principios de la prioridad material y formal y del tracto sucesivo.—Los principios de la legalidad y de la especialidad.

288. Los procedimientos en materia hipotecaria.—Recursos.

289. El Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Derechos reales inscribibles.

290. Asientos que se practican en el Registro: sus clases.

291. Concepto y medios de inmatriculación.

292. Inscripción de bienes del Estado, de las Provincias y del Municipio.—Inscripción de bienes de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción de carácter públicos.—Inscripción de concesiones administrativas.

293. La anotación preventiva.—La cancelación.

294. Concordancia entre la realidad y el Registro.—Liberación de cargas y gravámenes.

295. Relación jurídica obligacional.—Objeto, sujeto y causa.—Carga y sumisión.—Obligaciones naturales («la soluti retentio»).—Obligaciones abstractas.

296. Fuentes de las obligaciones.—Ley y contrato.—La forma.—Obligaciones recíprocas.—Obligaciones dinerarias: interés e interusurium.

297. Obligaciones genéricas: el riesgo.—Obligaciones alternativas.—Pluralidad personal en las obligaciones.—Obligaciones de hacer.—Condición y plazo de las obligaciones.—La cláusula penal.

298. Cumplimiento normal de las obligaciones.—Cumplimiento anormal: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor.—Daños y perjuicios.—Acción subrogatoria y pauliana.—La cláusula («rebus sic stantibus») y la doctrina de la base del negocio jurídico.—Revisibilidad de las obligaciones.

299. Imposibilidad de cumplimiento.—Confusión, compensación, novación.—Concurso de causas lucrativas.—Asunción de deuda y cesión de créditos.

300. La prueba de las obligaciones.—Preceptos del Código Civil.

301. El contrato: sus elementos.—Promesa unilateral.—Precontratos.—La

culpa in contrahendo.—Contratos a favor de terceros.—Contratos de adhesión y pacto de sumisión.—Contratos complejos.

302. La donación.—Donación remuneratoria.—Donación revocable.—Mortis causa capiones.—Elementos de la donación.—La *lassio superveniens* en la donación.—Revocación *ex nunc* y *ex tunc*, retroactividad media en la donación.

303. La compraventa: elementos.—Pacto con reserva de dominio.—Teoría de los riesgos.—El riesgo en la venta per aversionem.—Saneamiento.—Contrato redhibitorio y deminutorio en la compraventa.—La obligación de trasladar la propiedad.—Doctrina de los cuerpitos ciertos.

304. Obligaciones del comprador.—Pacto comisorio.—Retracto convencional y legal.—Contratos de permuta y cesión: la opción.

305. Arrendamiento en el Código Civil.—Contrato de exposición.—Contrato de edición.—La aparcería.

306. Legislación especial de arrendamientos rústicos y urbanos.

307. Contrato de sociedad.—Sociedad familiar gallega.

308. Los contratos de comodato y mutuo.—El depósito, el secuestro y el hospedaje.

309. Contratos aleatorios.—Transacción y compromiso.

310. Fianza.—El mandato de credenda pecunia.

311. Los contratos abstractos.

312. Los cuasicontratos.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

313. Concurrencia y prelación de créditos.—El concurso: sus efectos.—Clasificación legal y orden de preferencia de los créditos.

314. El derecho de familia.—El matrimonio.

315. Organización económica de la sociedad conyugal: sistemas.—Capitulaciones matrimoniales.

316. Regímenes de comunidad.—La sociedad de gananciales.—Bienes privativos y bienes gananciales.—Cargas y obligaciones.—Administración, liquidación y disolución.—La comunidad conyugal en las Legislaciones forales.—Los heredamientos.

317. Separación contractual, legal y judicial de bienes.—Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.

318. Donaciones por razón de matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.—La dote.—Parafernales.

319. Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.—Nulidad y divorcio.

320. Status familiar.—Filiación legítima: supuestos presuntivos de la legitimidad y título de estado.—Acciones y pruebas.—Filiación ilegítima.—Reconocimiento y legitimación.—La *vis matrimonii*.—Deuda alimenticia entre parientes.—Deuda alimenticia del donatario.

321. Patria potestad.—Efectos respecto a las personas y bienes de los hijos.—Teoría de los peculios.—La adopción, prohijamiento y acogimiento familiar.—Derechos sucesorios del hijo adoptivo.

322. Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—La emancipación.

323. La tutela: sistemas.—Clases de tutela.—El tutor de hecho.—Tutor ad

partibus.—La tutela de autoridad en el Código Civil.

324. Causas de incapacidad, excusa y renuncia de los tutores.—Atribuciones y deberes.—El protutor.—El consejo de familia.

325. Sucesión mortis causa.—Concepto de herencia.—El derecho hereditario.—Acción de petición de herencia y su prescriptibilidad.

326. La aceptación de la herencia.—Beneficio de inventario y el derecho de liberar.—La repudiación.

327. Reserva hereditaria: sus clases.

328. La comunidad hereditaria.—Partición de la herencia.—Colación.

329. Sucesión testada.—El testamento: doctrina del *unum negotium*.—Testamento ológrafo.

330. Principios fundamentales del derecho vincular y nobiliario.—Los Títulos y Grandezas desde el punto de vista civil.

331. Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Causas de indignidad.

332. Testamento abierto y cerrado.—Testamentos excepcionales y especiales.

333. Institución de heredero: particularidades.—El derecho de acrecer.—Sustituciones hereditarias.

334. La sucesión forzosa.—La libertad de testar.—Régimen legitimario del Código Civil.—Legítima de los ascendientes y descendientes legítimos.

335. La mejora.—Derechos sucesorios de los hijos naturales reconocidos y de los legitimados por concesión de los padres de unos y otros.—Derechos de los demás ilegítimos.—Derechos del cónyuge viudo.

336. Desheredación y preterición.

337. El legado.

338. Ejecución de últimas voluntades. El albaceazgo.

339. La sucesión intestada.

340. Sucesión del Estado.—Teorías.—Forma de administrar y liquidar el haber hereditario y de aplicar el producto de la herencia.

341. La sucesión contractual.

342. El derecho notarial.—La función notarial.—El notario.

343. El instrumento público.

Derecho Mercantil

344. Concepto del Derecho Mercantil: sus relaciones con el Derecho Civil y con el Derecho Público.

345. Fuentes de Derecho Mercantil. Código de Comercio: modificaciones y crítica.—El principio de buena fe en el Derecho Mercantil.

346. Los actos de comercio.—Sistema español.

347. El comerciante individual.—La capacidad mercantil.

348. La Sociedad mercantil.—Sociedades civiles con forma mercantil.

349. La Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.—Sociedad de responsabilidad limitada.

350. La Sociedad anónima: concepto y caracteres.—El capital social.—Legislación actual sobre aumento y reducción del capital.—El *ius recedendi* del accionista disconforme.—La acción y la cualidad de socio.—El derecho al voto.

351. Fundación de la Sociedad anónima.—Los Estatutos.—Organos de la Sociedad anónima.

352. Transformación, disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles.
353. Las Compañías mercantiles especiales en el Código de Comercio.
354. Las obligaciones profesionales del comerciante.—Los auxiliares del comerciante.
355. Agentes mediadores.—Bolsas de Comercio.
356. El Registro Mercantil y sus principios registrales.—Tracto sucesivo.—Publicidad material negativa.—Rogación e inscripción.—Diferencias con el Registro de la Propiedad.
357. Cosas mercantiles.—La mercadería.—El dinero.—Problemas jurídicos que plantea.
358. Consideración jurídica de la propiedad desde el punto de vista mercantil.
359. La Empresa mercantil.
360. Títulos valores: concepto y clases. La letra de cambio: su formación histórica y naturaleza.—Sistemas cambiarios.
361. La causa en la letra de cambio fiduciaria.—Letra de complacencia.—La forma de la letra de cambio.—La letra en blanco.—El endoso.
362. La provisión de fondos, la aceptación y el aval de la letra de cambio.
363. El pago de la letra.—El protesto. Las acciones cambiarias.
364. El cheque.—Libranzas.—Vales y pagarés.—Carta-orden de crédito.
365. La obligación mercantil.—Contratos mercantiles.
366. Contrato de cuenta corriente.—Contrato de cuenta en participación.
367. La compraventa mercantil.—Compraventas especiales.
368. Contrato de comisión.—Contratos especiales.
369. Los contratos bursátiles.
370. El depósito mercantil.—Depósitos especiales.
371. Préstamo mercantil.—Préstamos especiales.
372. Contratos bancarios.
373. El transporte terrestre mercantil.
374. El seguro.—Seguro sobre la vida. Seguro a favor de terceros.—Seguro «a los herederos».—Participación del asegurado en los beneficios de la Empresa aseguradora.
375. Seguro de daños: sus modalidades.—Regulación positiva en el Derecho español.—Subrogación real y personal en el seguro.
376. La suspensión de pagos: especialidades respecto a esta materia.
377. La quiebra.—Principios generales.—Prelación de créditos y retroacción de la quiebra.
378. El derecho marítimo: formación histórica.—Concepto y sistemas.
379. El buque.—Cuestiones jurídicas a que pueda dar lugar.—Compraventa y arrendamiento de buques.
380. Personas que intervienen en la navegación y sus relaciones jurídicas.
381. El contrato de fletamento.
382. El seguro marítimo.
383. El contrato de préstamo a la gruesa.—La hipoteca naval.
384. De las averías.

Derecho Internacional Público y Privado

A) DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

385. Estructura de la Sociedad internacional.—El orden jurídico internacional.—Fuentes del Derecho internacional público.—Su codificación.

386. Elaboración doctrinal del Derecho Internacional.—India y demás países orientales.—Otros precedentes.—San Isidoro.—El Jus-gentium en Santo Tomás. La Escuela española.—Lo posterior.

387. Historia del Derecho Internacional: Conexión con la historia de las doctrinas y con la de las relaciones internacionales.—Los países orientales.—Grecia y Roma.—La Etnarquía cristiana. La ruptura del Orden medieval.—Westfalia.—Referencia a la historia del equilibrio político.—Hitos del Derecho Internacional en el siglo XIX.—Lo inmediato.

388. Los sujetos del Derecho Internacional: Posiciones doctrinales.—A) Estudio de los Estados desde el punto de vista del Derecho Internacional: Nacimiento y reconocimiento.—Derechos y deberes.—La extinción: Casos y problemas que plantea.—La sucesión en el Derecho Internacional público.

389. Uniones personal y real.—Confederación de Estados y Estados Federales.—Colonias.—Protectorados.—Mandatos.—Fideicomisos.—Dominios.—Condominios.—Régimen jurídico de Marruecos y colonias españolas.—Tánger.—Andorra.

390. Organos de los Estados en su actuación internacional.—Jefes de Estado.—Ministros y Ministerios de Asuntos Exteriores.—Las funciones consultivas en este orden.—Diplomáticos y consulares.—Otros organismos.—Legislación española sobre cada uno de estos puntos.

391. B) La Santa Sede.—Historia.—De 1870 a 1929.—Los Tratados de Letrán.—Aportaciones de la Iglesia al Derecho Internacional.

392. C) Las entidades internacionales.—Precedentes.—La Sociedad de Naciones.—La U. N. O.: Su Carta, organismo y actuación.—Crítica.

393. Los individuos ante el Derecho internacional.—Derechos y deberes.—Su regulación en el Derecho vigente.

394. Territorio de los Estados.—Adquisición, conservación, transmisión y pérdida del territorio.—Modalidades especiales: ríos; lagos y mares interiores; canales; golfos y bahías; estrechos.—El mar libre y las aguas jurisdiccionales ante el Derecho Internacional.—El espacio aéreo y su reglamentación.—Partición de los buques y aeronaves en los espacios estatales y extraestatales.

395. Intereses que actúan en las relaciones internacionales: culturales, económicos, financieros, territoriales, sanitarios, etc.—Principales reglamentaciones internacionales vigentes.

396. La actuación de los Estados en el campo internacional: distinción de los tres estados de paz, guerra y neutralidad; la especial singularidad de este último.—A) Actuación internacional pacífica.—La negociación diplomática.—Congresos y conferencias.—Hechos, actos y negocios jurídicos internacionales. Los actos unilaterales.—Estudio de la declaración, notificación, protesta y renuncia.

397. Tratados Internacionales.—Concepto y clases.—Requisitos de fondo y forma para su validez.—Conclusión, ratificación y publicación.—Registro de los Tratados.—Efectos de los mismos.—Su interpretación.—La extinción: sus diversos modos y examen especial de la cláusula para «rebus sic stantibus».—Los

nechos ilícitos internacionales; la responsabilidad internacional.

398. La transición al estado de guerra: los conflictos; sus clases.—Modos pacíficos de solucionarlos: Negociación; buenos oficios; mediación; encuesta; conciliación.—Examen especial del arbitraje.—Los Tribunales arbitrales y el Tribunal Permanente de Arbitraje.

399. La llamada jurisdicción internacional: Del Tribunal Permanente de Justicia Internacional al Tribunal Internacional de Justicia.—Organización.—Competencia.—Funciones contenciosas y consultivas.—Funcionamiento.—Crítica. Modos coactivos, no bélicos, de solución de conflictos: retorsión; represalias; bloqueo pacífico; intervención.

400. B) El estado de guerra.—El problema de la legítima defensa.—Caracteres de la guerra.—Causas, clases y fines de la guerra.—Las llamadas leyes de la guerra.—Región y teatro de la guerra. Los beligerantes y sus fuerzas armadas.—El carácter de enemigo.—Iniciación y efectos de la guerra.—Terminación de la guerra.

401. La guerra terrestre.—La violencia contra personas enemigas.—Muertos, heridos y prisioneros; regulación jurídica.—La propiedad pública enemiga.—La propiedad privada enemiga.—Asalto, sitio y bombardeo.—Espionaje y traición. La ocupación del territorio enemigo.

402. La guerra marítima.—La guerra con los buques enemigos.—Apropiación y destrucción de los mercantes enemigos. Violencia sobre personas enemigas.—Los heridos y los naufragos.—Espionaje y traición.—Bombardeo.—Los cables submarinos.—La guerra aérea.—Relaciones no hostiles entre los beligerantes en la guerra terrestre, marítima y aérea.—Medios de asegurar la correcta actuación de los beligerantes.

403. C) La neutralidad.—Historia.—Caracteres y clases.—Principio y fin de la neutralidad.—Relaciones entre los beligerantes y neutrales: los neutrales y la preparación y desarrollo de las operaciones, el asilo a hombres y material en la guerra terrestre, marítima y aérea; los suministros y servicios a los beligerantes; violaciones de la neutralidad; el derecho de angaria.—Las personas y bienes neutrales en territorio beligerante.—Los intereses beligerantes en territorio neutral.

404. El bloqueo.—Concepto.—Historia.—Establecimiento.—Efectividad.—Forzamiento del bloqueo y sus consecuencias.—El bloqueo a larga distancia. El contrabando de guerra.—Concepto, historia y regulación jurídica.—La doctrina del viaje continuo.—La asistencia hostil.—El derecho de presas.—Derecho de visita.—El régimen de convoy.—La captura.—Destrucción de presas.—El derecho de represa.—Tribunales de Presas: Organización, competencia y funcionamiento.—Intentos de jurisdicción internacional.—Legislación y jurisdicción española.—Doctrina del Consejo de Estado.

B) DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

405. El Derecho Internacional Privado.—Denominaciones.—Contenido.

406. Precedentes doctrinales anteriores a los Estatutos.—Teorías estatutarias: A) La Escuela italiana. B) Escuela francesa del siglo XVI. C) Escuela holandesa del siglo XVII. D) Escuela francesa del siglo XVIII. E) Influjo posterior.

407. Teorías clásicas en Derecho Internacional Privado.—Story y la Escuela anglosajona.—El voluntarismo de Heuss. La teoría analítica de Waechter.—El sistema genésico de Schoffner.—Teoría de Savigny.—Teoría de Mancini.

408. Teorías nacionalistas, internacionales y universalistas.

409. Historia de las fuentes del Derecho Internacional.—El movimiento codificador: A) Realizaciones doctrinales.—B) Realizaciones estatales.—C) Realizaciones internacionales europeas y americanas. Conferencias de internacionales.—E) España. Sistemática actual de las fuentes en especial consideración de España.

410. Los criterios de conexión.—Las calificaciones.—El reenvío.

411.—El orden público.—El fraude de la ley y su distinción del abuso del Derecho.—La controversia sobre la autonomía de la voluntad.—Los derechos adquiridos.

412. La nacionalidad: Doctrina general y derecho comparado.—Derecho español.—Casos especiales.—Mujeres casadas, menores, pupilos, personas jurídicas.—Adquisición originaria, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Adquisición derivativa de la nacionalidad: la naturalización y sus especies.—Legislación española sobre naturalización: intervención y doctrina del Consejo de Estado.—La doble nacionalidad y la apatridia.

413. La condición de los extranjeros. Doctrina general.—Historia de la condición de los extranjeros en el Derecho comparado y en el español.—Sistemas doctrinales y positivos y su crítica.—A) Los países anglosajones.—B) La reciprocidad diplomática.—C) La reciprocidad legislativa.—D) Sistemas de equiparación.—E) Derecho español.—El problema de las minorías.

414. Conflictos de leyes y conflictos de jurisdicciones: sus clases. Medios para solucionarlos.—Problemas conflictuales en los derechos de la personalidad.—Estado, capacidad y sus circunstancias modificativas.—Las personas morales.—Representación de las personas.—La registración del estado civil en las relaciones internacionales; funciones diplomáticas y consulares.

415. Regulación en Derecho Internacional Privado de las cosas y de los derechos reales sobre los mismos.—A) Las cosas y sus clases.—B) El derecho de propiedad.—C) Derechos reales limitativos del dominio.—D) Derechos reales de garantía; consideración especial de la hipoteca en el Derecho Internacional Privado.

416. Hechos, actos y negocios jurídicos en Derecho Internacional Privado. Contracción, cumplimiento y resolución de las obligaciones convencionales: A) El problema de la forma.—B) El fondo o substancia de la obligación.—C) La autonomía de la voluntad: sus límites.—D) Contratos por correspondencia y con intermediarios.—Las obligaciones que se contraen sin convenio.

417. Los derechos de familia en Derecho Internacional Privado.—El matrimonio.—Reflejo de su carácter sacramental.—Requisitos anteriores y simultáneos. El problema del fraude a la ley.—Obligaciones personales y régimen patrimonial entre cónyuges.—Anulación, Separa-

ción. Divorcio y separación por muerte natural y presunta.

418. Paternidad y filiación legítima e ilegítima en Derecho Internacional Privado.—Reconocimiento voluntario y forzoso.—Legitimación.—Adopción.—Patria potestad y régimen patrimonial de los hijos.—Parentesco.—Régimen titular.

419. La sucesión «mortis causa» en Derecho Internacional Privado.—Sucesión forzosa y voluntaria; el problema de la autonomía de la voluntad del «decius». La sucesión testada y sus problemas: capacidad del testador; formas, fondo y eficacia del testamento.—La sucesión intestada.—La sucesión contractual.—La «hereditas iacens».—Colación.—Reservas y partición.—Sucesión del Estado.—Sus problemas en Derecho Internacional Privado.

420. La materia mercantil en Derecho Internacional Privado.—Los actos de comercio y las personas que en él intervienen.—Estudio especial de los problemas que plantean las sociedades.—Las cosas y las obligaciones mercantiles.—Especial consideración de los títulos-valores.—Suspensión de pagos y quiebra.

421. El comercio marítimo: sus problemas de Derecho Internacional Privado.—Personas que intervienen en el comercio marítimo.—El buque y relaciones jurídicas a que da lugar.—La hipoteca naval.—La responsabilidad en Derecho marítimo.

422. Problemas de Derecho Internacional Privado en materia penal y su regulación.—La extradición.—Problemas en materia procesal; especial consideración del auxilio jurisdiccional y de la ejecución de sentencias.—Tribunales consulares y mixtos.—Problemas en materia fiscal, con especial consideración del impuesto, la doble imposición, la evasión y el gravamen de Sociedades y sus filiales.

Derecho Penal

423. El Derecho Penal.

424. Escuelas de Derecho Penal.—Historia del Derecho Penal.

425. Codificación penal en España.

426. El Código Penal de 1944.—Aplicación e interpretación de la Ley Penal.—La analogía.

427. Fuentes del Derecho Penal.—La analogía.—Ámbito de validez de la Ley Penal.

428. Concepto del delito.

429. Clasificación de las infracciones.

430. La acción criminosa.

431. La relación de causalidad.

432. Antijuricidad típica.—Causas de justificación.

433. Imputabilidad.—Causas de imputabilidad.

434. Culpabilidad.—Sus formas.

435. Exclusión de la culpabilidad; caso fortuito.—El miedo.

436. Circunstancias atenuantes: eximentes incompletas.

437. Los llamados estados pasionales.

438. La preterintencionalidad y las demás atenuantes.

439. Circunstancias agravantes: reiteración y reincidencia.

440. Las demás agravantes.—Circunstancia mixta.

441. Excusas absolutorias.

442. Formas punibles de aparición del delito.

443. Concurso de delitos.—Delito continuado.

444. El concepto de autor.

445. La participación en el delito.

446. La pena.

447. Medidas de seguridad.

448. Clases, duración y efectos de las penas.—Aplicación de las penas.

449. Ejecución de las penas.—Extinción de la responsabilidad criminal.

450. Responsabilidad civil.

451. Delitos contra la seguridad del Estado.

452. Falsedades.—Delitos contra la Administración de justicia.—Infracción de Leyes sobre inhumaciones.—Delitos contra la salud pública.—Juegos ilícitos.

453. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

454. Delitos contra las personas.

455. Delitos contra la honestidad, el honor y el estado civil.

456. Delitos contra la libertad y seguridad.

457. Delitos contra la propiedad.

458. Imprudencia punible.

459. Faltas.

460. Leyes penales especiales.

461. El Código Penal del Protectorado.

Derecho Procesal

462. Concepto del proceso civil.—Su naturaleza y fin.—Tipos de proceso.—El Derecho Procesal civil: índole de las normas que lo integran.

463. Fuentes del Derecho Procesal civil.—La Ley de Enjuiciamiento civil. Otras fuentes directas e indirectas.—Límite e interpretación de las normas procesales civiles.

464. La jurisdicción civil: concepto y clases.—Extensión y límites de la jurisdicción.—Auxilio jurisdiccional y conflictos jurisdiccionales.—Los órganos de la jurisdicción civil: enumeración, composición y distribución.—La nueva Ley de Justicia Municipal.—La competencia: concepto.—Criterios y causas modificativas de la misma.—Auxilio judicial y cuestiones de competencia.

465. El personal jurisdiccional.—Jueces y Magistrados: su régimen jurídico. El Secretariado.—Otros auxiliares subalternos.—El Ministerio fiscal.—Recusaciones.—Abstenciones y excusas.

466. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal.—Legitimación.—Postulación procesal: Procuradores y Abogados.—Pluralidad de partes.—Comparecencia y rebeldía.

467. Objeto del proceso: acción y pretensión procesal.—Los distintos tipos de pretensión: la oposición a la pretensión.—Defensas y excepciones.—Pluralidad de pretensiones: teoría de la acumulación.

468. Actos procesales: conceptos y clases.—Requisitos de los actos procesales.—Forma y tiempo de los actos procesales.—Contenido de los actos procesales.—Efectos de los actos procesales.—Invalidez e ilicitud de los mismos.

469. Nacimiento del proceso: la demanda.—Desarrollo del proceso.—Impulso y dirección procesal.—Resoluciones judiciales.

470. La prueba.—Sujetos de la prueba.—Determinación de la carga de la misma.—Objeto de la prueba.—Medios de prueba.—Su determinación.—Procedimiento probatorio.—Apreciación de la

prueba; pruebas de eficacia tasada y pruebas de libre valoración.

471. Terminación del proceso.—La sentencia.—Renuncia.—Desistimiento y allanamiento.—Transacción y convenio. Caducidad de la instancia.

472. Efectos del proceso.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.—Costas procesales.—El beneficio de pobreza.

473. Procesos de cognición.—Juicios de mayor cuantía.—Demanda.—Emplazamiento y personación.—Excepciones dilatorias.—Contestación y reconvencción.—Réplica y dúplica.—Prueba «conclusio causae».—Sentencia.

474. Juicio de menor cuantía: su procedimiento.—Juicio verbal: desarrollo de sus trámites.

475. Interdictos.—Su régimen jurídico.—Retracto: normas por las que hoy se rige.—Procesos de responsabilidad civil contra Jueces y Magistrados.

476. Procesos en materia de arrendamientos.—Juicio de desahucio.—Régimen especial de los arrendamientos rústicos y urbanos.—El juicio de alimentos.

477. Proceso sucesorio abintestato.—Testamentaria.—Ajudicación de bienes a personas innominadas.

478. Acto de conciliación.—Juicio de árbitros y amigables compondores.—Reconocimiento de decisiones extranjeras, juicio de «exequatur».—Diligencias preliminares.—Incidentes.—Concepto y clases a que se aplica.

480. Juicio ejecutivo.—Concepto y naturaleza jurídica.—Los trámites procesales.—Del juicio ejecutivo.—Juicios ejecutivos especiales.—Apremio en negocios de comercio.—Proceso monitorio.—Proceso cautelar: embargo preventivo, aseguramiento de bienes litigiosos y otras medidas precautorias.

481. Los recursos: enumeración y análisis de los tipos de recurso que conoce nuestro Derecho positivo.—Reposición y súplica.

482. La apelación: el problema de su conveniencia en materia civil.—Requisitos de la apelación.—Procedimiento.—Efectos.

483. Recurso de casación.—Concepto y naturaleza jurídica.—Supuestos generales de admisibilidad.—Casación por infracción de la Ley.—Motivos y procedimiento.—Casación por quebrantamiento de forma: motivos y procedimientos. Tipos especiales de casación.—La revisión.—Su régimen jurídico.

484. Procesos de ejecución.—Ejecución singular.—Desarrollo de la ejecución según la naturaleza de la reclamación y la índole de los bienes embargados.

485. Ejecución general sobre el patrimonio de un deudor no comerciante.—Quita y espera.—Concurso de acreedores.—Derecho Procesal de estas instituciones.

486. Ejecución general sobre el patrimonio de un deudor comerciante.—Suspensión de pagos.—Quiebra.—Contenido procesal de ambas figuras.

487. Jurisdicción voluntaria: su naturaleza.—Clases de actos de jurisdicción voluntaria.—Enumeración de los más importantes en materia civil mercantil.

488. El proceso penal: concepto.—Principales sistemas en materia de enjuiciamiento criminal.—El Derecho Procesal Penal.—Naturaleza y fuentes.

489. Jurisdicción penal: sus órganos La competencia.—Cuestiones prejudiciales de un proceso penal.—El Ministerio Fiscal: naturaleza de su intervención.

490. El inculpaado: su posición en el proceso y necesidad de su comparecencia.—Medidas dirigidas a asegurarlo.—Acto civil y civilmente responsable.—El derecho de defensa.—Objeto del proceso penal.—Acción y pretensión punitiva. Actos procesales penales.—Conceptos y clases.

491. Iniciación del proceso penal.—Atestado.—Denuncia y querrela.—Naturaleza o régimen jurídico de cada uno de estos actos.

492. El sumario: concepto y caracteres.—Personas que en él intervienen y facultades que les corresponde.—Su contenido.

493. El procesamiento: su valor jurídico.—Conclusión del sumario.—El sobrestamiento: naturaleza y clases.—Trámites a que da lugar.—Efectos.

494. Juicio oral.—Su apertura.—Escrito de acusación y defensa.—Artículos de previo pronunciamiento.—Carácter y examen de cada uno.

495. Desarrollo del juicio oral.—Poderes del Tribunal y de las partes.—Conclusiones definitivas.

496. La sentencia.—Efectos procesales: costas y exención de las mismas.—Juicio de faltas.—Tramitación en primera y segunda instancia.

497. Recurso de casación.—Condiciones de admisión.—Motivos del recurso por infracción de Ley y del recurso por quebrantamiento de forma.—Procedimiento en uno y otro caso.—Efectos.

498. Recurso de revisión: naturaleza. Requisitos de admisión.—Motivos.—Procedimiento y efectos.—La indemnización por error.

499. Procesos penales especiales.—Procesos entre Jueces y Magistrados.—Fuero de Jerarquías.—Procesos por delitos de injuria y calumnia.—Procesos por delitos de imprenta.—Procesos por delitos contra el orden público.—Otros procesos especiales: flagrante delito, reos ausentes, extradición.

500. Ejecución de la sentencia penal. A quién corresponde.—Medidas asegurativas respecto a personas y bienes.

Questionario para el segundo ejercicio de la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado

Historia del Derecho

1. Caracteres y fuentes del Derecho romano en general y en España.

2. El Derecho público y privado de la España romana.—Derecho privado hispano-romano.

3. Origen y primeras etapas del Derecho canónico.

4. Concepciones jurídicas de mundo germánico.—Derecho germánico español.

5. Organización política y administrativa en la España visigoda.

6. Instituciones de Derecho privado en la España visigoda.

7. El sistema jurídico del Islam: la España musulmana.

8. Organización política y administrativa en la Alta Reconquista española.

9. Instituciones de Derecho privado en la Alta Reconquista española.

10. La recepción del Derecho común

en general y en España.—Instituciones jurídico privadas en España a partir de la recepción.

11. Fuentes del Derecho español en la Baja Edad Media.

12. Instituciones jurídico públicas en la Baja Edad Media española.

13. La formación de las nacionalidades y los descubrimientos: su influencia en la evolución jurídica.

14. El Derecho público y privado en la Edad Moderna.

15. Fuente y Literatura jurídica en la Edad Moderna española.

16. El Derecho español bajo la Casa de Austria.

17. El Derecho español bajo la Casa de Borbón.

18. La expansión del Derecho español: el Derecho indiano.

19. Contenido jurídico de la Revolución francesa.

20. La codificación francesa y las otras codificaciones europeas.

21. El Derecho público en España durante el período constitucional.

22. La codificación española.

23. El Derecho privado español contemporáneo.

24. Sistema e instituciones del Derecho italiano.

25. Sistema e instituciones del Derecho soviético.

26. Sistema e instituciones del Derecho alemán.

27. Sistema jurídico anglosajón.

Historia política de España desde el siglo XV

28. Situación de los distintos reinos peninsulares desde el comienzo del siglo XV al advenimiento de los Reyes Católicos: principales vicisitudes de la política interna y externa en Castilla, Aragón, Navarra y Granada.—La expansión mediterránea.

29. El período de los Reyes Católicos.—Política interna: la diarquía y la unidad nacional; conquista de Granada e incorporación de Navarra.—Robustecimiento del Poder Real: el feudalismo y la Santa Hermandad.—La unidad religiosa: expulsión de los judíos, establecimiento de la Inquisición y política con los mahometanos.

30. Empresas internacionales de los Reyes Católicos.—Las guerras de Italia y las alianzas dinásticas.—Política africana: Canarias y Orán.—El descubrimiento de América: sus consecuencias internacionales y el orden jurídico interno.

31. Las regencias de Fernando el Católico y de Cisneros y reinado de Felipe I.—Política interna en la época de Carlos I.—Sistema de Gobierno en este período.—Los Comuneros y las germanías.

32. Política exterior de Carlos I: el Imperio.—Guerras con Francia y en Italia.—Las guerras religiosas en Alemania y su repercusión en España.—Exploración y conquista de América y Oceanía.

33. Política exterior de Felipe II.—La Contrarreforma en España.—Unión con Portugal.—Sublevación de los moriscos.—Sistema de gobierno.

34. Política exterior de Felipe II.—Relaciones con Inglaterra y Francia.—Las luchas exteriores con el protestantismo.—La lucha contra el turco y los ber-

beriscos.—La colonización en América y Oceanía en este período.

35. Política interior en los reinados de Felipe III y Felipe IV.—Expulsión de los moriscos.—La sublevación de Cataluña.—Iniciación de la decadencia política, social y económica.

36. La independencia de Portugal.—Las guerras en Flandes.—Las guerras con Francia: paz de los Pirineos.—El apoyo de los Austrias españoles al Imperio: paz de Westfalia.

37. Reinado de Carlos II.—Situación interna.—Política exterior: El testamento de Carlos II.—Las Leyes de Indias.

38. La guerra de Sucesión a la Corona española: Paz de Utrech.—Política internacional de Felipe V.—Política interior.

39. La política interior y exterior en la época de Fernando VI.—Carlos III: su política.—Los pactos de familia.—Relaciones con Inglaterra e impulso de la Marina.—Las Regencias berberiscas: reforma administrativa interna.—Modificaciones en la política colonial: intenciones y libertad de comercio.

40. Reinado de Carlos IV.—Política exterior: guerra contra los revolucionarios franceses y alianza con Nápoles.—Relaciones con Inglaterra: Trafalgar.—Relaciones con Portugal.—Política interior.—Godoy y el Príncipe don Fernando.

41. El Dos de Mayo y la guerra de la Independencia.—Vicisitudes.—José Bonaparte y la Constitución de Bayona.—Las Cortes de Cádiz.

42. Reinado de Fernando VII.—España en el Congreso de Viena.—La emancipación de América.—Constitucionalismo y régimen tradicional.—Riego y bienio liberal.—Los cien mil hijos de San Luis. Década absolutista.

43. Regencia de María Cristina y de Espartero.—La guerra dinástica y el carlismo: la cuádruple alianza.—Política interior en el reinado de Isabel II: cambios constitucionales y Gobierno de caudillos militares.—Política exterior: la Santa Sede, guerra en el Pacífico, las expediciones a Méjico e Indochina y la guerra de Marruecos.

44. La Revolución de 1868: sus consecuencias.—Gobierno provisional de Amadeo I y la primera República.—Nueva guerra carlista.—La Restauración.

45. La política interior y exterior durante la Restauración.—El «equilibrio europeo».—La constitución de 1876 y los partidos políticos.—La cuestión antillana.—Regencia de María Cristina.—Guerra con Estados Unidos y pérdida de las colonias.

46. Mayoría de edad de Alfonso XIII. Política marroquí.—La neutralidad.—Política interior.—La Dictadura del General Primo de Rivera.

47. La segunda República.—El Alzamiento Nacional.—El Gobierno del Generalísimo Franco.

Historia de las relaciones internacionales a partir de la Edad Moderna

48. Inestabilidad social.—El final de la Edad Media en el aspecto internacional.—El mundo al iniciarse la Edad Moderna.—Líneas directrices de la política exterior de los principales países y hechos más destacados en que se plasma.—Política exterior rusa desde Iván III.—Política exterior turca y sus realizaciones desde 1453.—Síntesis polí-

tica de los Estados italianos y de las guerras en Italia.

49. La política exterior europea y extraeuropea y las relaciones internacionales durante el Imperio de Carlos V. Los Habsburgo y Francia.—Turquía y sus relaciones internacionales hasta 1571. Consecuencias internacionales de la herejía protestante.—Política exterior de Inglaterra en el siglo XVI.—Los países eslavos y escandinavos en este s.glo. Consecuencias internacionales de los grandes descubrimientos.

50. Las guerras de religión en Francia y sus repercusiones exteriores.—La guerra de los Treinta Años en sus diversos periodos: aspectos políticos.—Los países escandinavos en el siglo XVII y la participación de Suecia en la guerra de los Treinta Años.—Paz de Westfalia.—Otros acontecimientos coetáneos. Rusia en este período.

51. Política exterior y relaciones internacionales en Europa durante el reinado de Luis XIV.—Paces de los Pirineos, Niméga, Rijswijk, Utrech y Rastadt.—Inglaterra desde la muerte de María Estuardo: problemas dinásticos; iniciación del auge inglés.—Portugal en los siglos XVII y XVIII.—Acontecimientos coetáneos en la Europa oriental y fuera de Europa.

52. Los acontecimientos internacionales y la política exterior desde la muerte de Luis XIV hasta la guerra de Sucesión austriaca.—La guerra de Sucesión austriaca en su aspecto político y la paz de Aquisgrán.—La inversión de alianzas.—La guerra de los Sete Años.—Problemas políticos.—Tratados de Huberstaz y de París.—Situación general del mundo en esta época.

53. La Rusia anterior a Pedro el Grande.—Política exterior de este monarca y relaciones con los países escandinavos y con Turquía.—Sucesores de Pedro el Grande.—La independencia de los Estados Unidos y los primeros balbuceos de su política exterior.—Política exterior y relaciones internacionales de Polonia hasta los repartos.

54. El mundo en la época de la Revolución francesa.—Política exterior y relaciones internacionales.—Proyección internacional de la Revolución.—Las primeras coaliciones.

55. Los acontecimientos internacionales durante el Consulado y el Imperio.—Nuevas coaliciones.—Tratados de paz en este período.—Las últimas campañas napoleónicas en su aspecto político.—Política exterior de Rusia desde 1789 hasta 1815 y sus relaciones, especialmente con Francia.

56. Las relaciones internacionales de 1815 a 1830.—El fin del período napoleónico: los Cien Días, Waterloo y el Congreso de Viena.—El espíritu de los Tratados de Viena.—Esquema de la política exterior y relaciones internacionales de los principales Estados después del Congreso de Viena: la Santa Alianza, los Congresos de Froppau, Laybach y Verona y la abstención inglesa.—Canning y su actuación en la independencia de América.—Los Estados Unidos: su política exterior y la doctrina de Monroe.

57. Planteamiento de la cuestión de Oriente.—La independencia de Grecia y las segregaciones sucesivas del Imperio turco.—Líneas básicas de la política ex-

terior de los principales Estados y desarrollo concreto de la misma de 1830 a 1850.—Las revoluciones de 1848.—La iniciación de la política imperialista francesa.—La guerra de Crimea en su aspecto político y la paz de París de 1856. Primeros balbuceos de la política exterior de la turtura Italia.

58. Política exterior de Napoleón III: juicio crítico.—La política exterior de Bismarck: aspecto político de las guerras de los Ducados, de Austria y francoprusiana.—Tratados que las finalizan.

59. La política exterior de Austria y Rusia.—La cuestión de Oriente desde 1856.—La guerra ruso-turca.—San Stefano y el Congreso de Berlín.—La Conferencia de Berlín de 1885 y los problemas africanos.

60. Singularidad de la política exterior inglesa.—Las constantes históricas y las realizaciones.—Desarrollo de la misma en el siglo XIX.—Política europea y política mundial.—El Imperio y el desarrollo colonial.

61. Política exterior y relaciones internacionales de los Estados americanos desde su independencia hasta 1914. La política exterior y las relaciones internacionales del Japón en los siglos XVIII al XX.

62. La política exterior de 1870 a 1914.—Los sistemas de alianzas: triple alianza y alianza franco-rusa.—Actitud de Inglaterra y Japón.—El mundo asiático.—De la rivalidad colonial franco-inglesa a la «Entente cordiale».—La triple Entente.—La cuestión balcánica en este período.—Los acontecimientos que preceden a la Guerra Europea y a política de los diversos Estados.

63. Desarrollo político de los acontecimientos internacionales en los años de 1914 a 1919.—Entrada de los diversos países en la guerra y negociaciones.—Los neutrales.—Proyectos de organización de la paz.—El armisticio y los Tratados de Versalles, Saint Germain, Trianon, Neuilly, Sevres y Lausanne.

64. Las relaciones internacionales de 1919 a 1939.—El espíritu de la paz de Versalles.—La Sociedad de Naciones.—Historia de su actuación.—Resurgimiento alemán.—Política de Inglaterra y Estados Unidos.—Locarno.—Briand.—El Sarre.—La cuestión abisinia.—La guerra española en su aspecto internacional.—Checoslovaquia.—Munich y el tránsito a la guerra de 1939.—La política exterior soviética y su relación con las constantes políticas rusas.

65. Síntesis de la política exterior y de las relaciones internacionales de los diversos Estados en el momento actual.

Historia de la Economía y de sus Instituciones

66. Los precedentes doctrinales.—El pensamiento económico en la antigüedad. El pensamiento económico medieval.—Cameralística.—El período empírico: el mercantilismo.—El período sistemático nacional: la fisiocracia.

67. La fase científica.—Los orígenes de la ciencia económica.—La tendencia objetivista: Shmith, Ricardo, Malthus, Stuart, Mill.—Evolución del liberalismo en la práctica política de los países anglosajones.—La escuela histórica.

68. La tendencia subjetivista.—La Escuela austríaca o psicológica.—La ten-

dencia matemática; escuela de Lausane.—Las nuevas tendencias de la ciencia económica: neohistoricismo, universalismo, institucionalismo, corporativismo.—La Escuela sueca.—Las Escuelas de Cambridge y Londres.

69. Del socialismo utópico al llamado socialismo científico.—El socialismo de cátedra: los labianos.—El solidarismo.

70. Fundamentos filosóficos, contenido económico y evolución histórica del comunismo.—Su crítica.

71. El sindicalismo.—Fundamentos doctrinales, contenido, historia y clases.—El sindicalismo nacional.—El corporativismo.

72. La evolución del liberalismo económico en los países anglosajones.

73. Consecuencias económicas de las guerras mundiales de 1914 y 1939.—Estudio económico y político del plan Marshall.

74. La doctrina económico-social de la Iglesia.—Principios contenidos en las encíclicas pontificias de León XIII, Pío XI y Pío XII.

75. El nacimiento del estamento burgués en Europa y sus diversas manifestaciones.—La economía industrial y mercantil y el espíritu de asociación en la Edad Moderna.

76. La economía española en los siglos XV a XVII.—Repercusiones del mercantilismo en la vida de los negocios.

77. Rasgos salientes del proceso de colonización española de América y del comercio ultramarino.

78. Orígenes de los Bancos de emisión en Europa y en América.—El desarrollo de la Banca emisora en España.

79. Aparición y progresión del fenómeno de la gran industria.—Sus fases.—La influencia de la gran industria sobre la economía española.

80. Bosquejo histórico de la previsión, el ahorro y la cooperación, principalmente en España.

81. Las relaciones sociales entre el capital y el trabajo en los últimos cien años, particularmente en España.

82. Los movimientos migratorios en los últimos cien años.—La emigración española en el mismo período.

Historia de la Iglesia

83. La Iglesia y la ciencia histórica.—La tradición.—Las fuentes documentales.

84. Fundación de la Iglesia por Nuestro Señor Jesucristo.—Los Apóstoles.—La Sinagoga y los gentiles.—Culto y disciplina.

85. La Era de los mártires.—El Edicto de Milán.—Organización de la primitiva Iglesia y vida cristiana.

86. Las grandes herejías de los primeros siglos.—Los Santos Padres.—Los Concilios ecuménicos.

87. La cristianización de los bárbaros: Carlomagno.—El poder temporal de los Papas.

88. De Gregorio VII a Bonifacio VIII.—La Cristiandad.—Cisma de Oriente.

89. Las Cruzadas.—Las Órdenes monásticas.—La Orden de Predicadores.—La ascética medieval.—La escolástica.

90. Cisma de Occidente.—Los reformistas heterodoxos.—Los precursores de la reforma católica.

91. Los místicos españoles.—Santa Teresa y San Juan de la Cruz.—San Ignacio de Loyola y la Compañía de Jesús.

92. Las guerras de Religión.—El Concilio Tridentino.—España en Trento.

93. Las grandes herejías modernas, desde Lutero a Descartes.

94. La Enciclopedia.—La Revolución francesa.—El laicismo.—Gregorio XVI.

95. Los errores modernos.—Pío IX.—El Sillabus.—El Concilio Vaticano.—La cuestión romana.

96. De León XIII a Benedicto XV.—Las Cartas Encíclicas.—Liberalismo y socialismo.

97. El pontificado de Pío XI.—El Tratado de Letrán.—Errores comunistas y racistas.—Las misiones.—La Acción Católica.

98. Las relaciones diplomáticas con la Santa Sede en el pontificado de Pío XII. Los Concordatos vigentes.

99. El Derecho concordatorio español: su evolución histórica.

100. El Concordato de 1855 y sus Convenios adicionales.—El Convenio de 1941.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en gasolinera y a diario, entre las oficinas del Ramo de San Sebastián de la Gomera y Valle del Gran Rey.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en gasolinera y a diario, entre las oficinas del Ramo de San Sebastián de la Gomera y Valle del Gran Rey, en el tipo de 18.500 (dieciocho mil quinientas) pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Santa Cruz de Tenerife y en la estafeta de San Sebastián de la Gomera, hasta el día 20 de enero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Tenerife.

Madrid, 3 de diciembre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 3.700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.963—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alaró y la estación de Alaró-Consell.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las ofici-

nas del Ramo de Alaró y la estación de Alaró-Consell, en el tipo de nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Baleares y Estafeta de Alaró hasta el día 3 de enero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 3 de diciembre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.964—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso Secretarías de Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes.

1.ºmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por antigüedad rigurosa de servicios efectivos, entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D), de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Traslado de don Augusto del Campo Romani (2-8-47).

Creciente (Pontevedra).—Excedencia de don Germán, Mariño Curta (6-9-47).

Almazora (Castellón).—Traslado de don Juan B. Claramonte Uxó (23-9-47).

Abegondo (La Coruña).—Traslado de don José María Lage Fernández (23-9-47).

Muñíos (Orense).—Excedencia de don Pedro Campos Sánchez (26-9-47).

Mondariz (Pontevedra).—Excedencia de don Francisco Velasco Alonso (26-9-47).

Valsequillo (Las Palmas).—Traslado de don José Asarza Jimeno (9-10-47).

Lobios (Orense).—Traslado de don Manuel Campillos Orts (9-10-47).

Cesuras (La Coruña).—Traslado de don Arcadio Marbán Rodríguez (9-10-47).

Candamo (Oviedo).—Traslado de don Faustino Celada Pollán (9-10-47).

Viso del Marqués (Ciudad Real).—Defunción de don Ildelfonso Zapata Moralejo (10-10-47).

Cheste (Valencia).—Traslado de don José Roselló Zurriaga (10-10-47).

Sabiote (Jaén).—Jubilación de don Evaristo Vicente Martínez (24-10-47).

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instan-

cias en el término de quince días naturales, a contar de la publicación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas; y transcurrido el plazo del concurso, aquéllas las remitirán al Ministerio dentro de los cinco días siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso, entre Secretarios interinos, vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, en relación con la Orden ministerial de 31 de mayo último.

Graus (Huesca).

Cuevas del Almazora (Almería).

Villabona (Guipúzcoa).

Puentearreas (Pontevedra).

Requena (Valencia).

San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife).

Villalpando (Zamora).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia, las plazas que solicitan y ajustándose a la resolución del concurso al escafafón recificado y firme publicado en el «Boletín de Justicia Municipal» de fecha 21 del actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales de las poblaciones que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos entre funcionarios de la Carrera Judicial: con categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden ministerial de 6 de febrero de 1946.

Juzgados Municipales de segunda categoría

Palma de Mallorca número 2.
Zaragoza número 2.

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Agreda (Soria).

Albarracín (Teruel).

Alberique (Valencia).

Albocácer (Castellón).

Alburquerque (Badajoz).

Alcaraz (Albacete).

Aliaga (Teruel).

Alhama de Aragón (Zaragoza).

Arzúa (La Coruña).

Arrecife (Las Palmas).

Azeitea (Guipúzcoa).

Belchite (Zaragoza).

Belorado (Burgos).

Benabarre (Huesca).

Berja (Almería).

Boitania (Huesca).

Brihuega (Guadalajara).

Callosa de Ensarriá (Alicante).

Cañete (Cuenca).

Castellote (Teruel).

Colmenar Viejo (Madrid).

Collado-Villalba (Madrid).

Cheiva (Valencia).

Almuniá de Doña Godina (Zaragoza).

Fonsagrada (Lugo).

Fuente de Cantos (Badajoz).

Gaucín (Málaga).

Herrera del Duque (Badajoz).

Jarandilla (Cáceres).

Játiva (Valencia).

Jódar (Jaén).

Laguardia (Álava).

Lucena del Cid (Castellón).

Montalbán (Teruel).

Montblanch (Tarragona).

Mota del Marqués (Valladolid).

Mora de Rubielos (Teruel).

Murias de Paredes (León).

Nájera (Logroño).

Negritra (La Coruña).

Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Onteniente (Valencia).

Pozoblanco (Córdoba).

Puebla de Sanabria (Zamora).

Puentearreas (Pontevedra).

Puerto de Cabras (Las Palmas).

Ramales (Santander).

San Mateo (Castellón).

San Roque (Cádiz).

Sarriena (Huesca).

Sort (Lérida).

Tamarite de Litera (Huesca).

Tordesillas (Valladolid).

Trump (Lérida).

Valderrobles (Teruel).

Valverde del Camino (Huelva).

Viella (Lérida).

Villadiego (Burgos).

Villar del Arzobispo (Valencia).

Yeste (Albacete).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella el número con que figuren en el Escafafón últimamente publicado y los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso, entre Secretarios suplentes de tercera categoría, las Secretarías que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946 y 31 de marzo último:

Antigüedad en el Cuerpo

Aliaga (Teruel), Bargas (Toledo).

Antigüedad en la categoría

Celanova (Orense), Burjasot (Valencia).

Antigüedad de Servicios efectivos

Villalán (Zamora), Alhama de Aragón (Zaragoza), Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia las plazas que solicitan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.